

INSTRUCCIONES PARA CESES Y TOMAS DE POSESIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL CONCURSO DE TRASLADOS AÑO 2023

Para el día 10 de mayo de 2024, está prevista la publicación en el BOE y en el BOPA de la Resolución por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslados ordinario de 2023. Con el fin de dar cumplimiento a dicha Resolución se dictan las siguientes Instrucciones, que tienen carácter informativo y pretenden concretar algunas cuestiones de procedimiento.

1.- Generales.

- ✓ Todas las tomas de posesión y ceses se harán necesariamente en la Viceconsejería de Justicia, en la Sección de Relaciones con la Administración de Justicia, sita en la calle Eduardo Herrera "Herrerita", s/n - 2ª planta - 33006 Oviedo (Edificio Calatrava), a las 9 horas del día que corresponda.
- ✓ Los funcionarios que obtengan plaza en este concurso de traslados, el día de cese y el de toma de posesión se realizará en un acto único.
 1. Tramitación Procesal y Administrativa cesarán el día **17 de mayo de 2024**.
 2. Gestión Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial cesarán el día **22 de mayo de 2024** (por ser festivo en la localidad de Oviedo el día 21 de mayo).

TOMAS DE POSESIÓN EN EL NUEVO DESTINO

SIN CAMBIO DE LOCALIDAD	CON CAMBIO DE LOCALIDAD EN LA MISMA CC.AA	CAMBIO DE CC.AA.	ISLAS, CEUTA Y MELILLA
3 días hábiles siguientes al cese	8 días hábiles siguientes al cese	20 días hábiles siguientes al cese	1 mes a partir del cese

- ✓ Aquellos funcionarios a los que se les ha adjudicado plaza en el concurso y se encuentren disfrutando de vacaciones, permisos y licencias, situación de Incapacidad Temporal, el cese se efectuará el mismo día de la incorporación del funcionario a su puesto de trabajo, comenzando entonces a contarse el plazo posesorio. En el caso de que el funcionario se encuentre en IT, con vacaciones pendientes de años anteriores, el cese se producirá, una vez reciba el alta médica y disfrute las vacaciones de años anteriores.
- ✓ Los funcionarios que como consecuencia del concurso se incorporen a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias proveniente de **otra Comunidad**, deberán aportar en el acto de toma de posesión la siguiente documentación:

- DNI
- Tarjeta de MUGEJU ó Seguridad Social.
- Copia del cese del Órgano de origen.
- Baja de haberes, si ha sido facilitada por el Órgano de origen, o última nómina.
- Cumplimentar la solicitud de cambio de datos.
- Cumplimentar la solicitud del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Certificación de vacaciones y días de permiso disfrutados en su Comunidad de origen.

2.- Comisiones de Servicio o Adscripción provisional.

- ✓ Los funcionarios/as que desempeñen una Comisión de Servicio, y hayan obtenido destino en el presente concurso, cesarán en la comisión de servicios el mismo día del cese. El cese en su puesto de origen y el plazo posesorio será el que resulte de las normas generales.

3.- Reingresos.

Con carácter general se recomienda que las personas que han de reingresar se pongan en contacto con la Sección de Relaciones con la Administración de Justicia: (Begoña Fernández: 985106476, Extensión 16476 /Isabel Marcilla: Extensión 17698).

- ✓ Los funcionarios que reingresen procedentes de las situaciones de excedencia voluntaria ó adscripción provisional, el plazo posesorio será de 20 días hábiles y deberán computarse desde el día de la publicación de la Resolución en el BOPA.
Solo en el caso de que procedan del servicio activo en otro Cuerpo cesarían en su antiguo destino el mismo día de la toma de posesión del reingresado. Si el reingreso comporta cambio de localidad podrán solicitar un permiso retribuido de dos días (3 días en el caso de que se vayan fuera de la península); en esos dos (ó 3) días deberán tomar posesión.
- ✓ La toma de posesión del reingresado/a provocará el cese de quien ocupa el puesto del nuevo destino el mismo día de la incorporación del titular, pudiendo darse el caso de que se produzcan ceses en cadena antes de la fecha general, según el apartado 8 de la Orden/Resolución por la que resuelve el concurso.
- ✓ En el caso de que más de un puesto estuviese afectado por el reingreso, causará cese el titular con menos antigüedad en el órgano judicial. En caso de igualdad, el cese se efectuará por escalafón.

4.- Funcionarios interinos.

- ✓ Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas que hayan sido adjudicadas cesarán como consecuencia de la toma de posesión del titular el día anterior a la incorporación del titular. En el supuesto de que hubiese más de un funcionario interino en un Centro de trabajo, cesará el personal funcionario cuyo nombramiento sea más reciente en el órgano judicial.
- ✓ El personal interino ha de procurar disfrutar las vacaciones y asuntos particulares pendientes con anterioridad a la incorporación del nuevo titular.

5.- Eficacia temporal

Las presentes Instrucciones desplegarán sus efectos para el concurso de traslados resuelto definitivamente por Resolución de 24 de abril de 2024 (BOE/BOPA de 10 de mayo de 2024).

Oviedo, a 7 de mayo de 2024
EL JEFE DE SECCIÓN DE RELACIONES
CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



Fdo. Enrique A. Sarrión Pueyo.